



11334

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 OCT 2006

Señor Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de remitir el proyecto de ley que se acompaña, en el marco de la planificación, coordinación y ejecución de las Operaciones de Seguridad a llevarse a cabo durante la realización de la "XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno" cuyo lema es "Migraciones para Un Desarrollo Compartido".

Teniendo en cuenta las personalidades participantes en tal evento y la necesidad de prever un procedimiento de seguridad que considere las características del mismo, el Poder Ejecutivo declaró por Resolución de 29 de agosto de 2006 de interés nacional la Seguridad de la "XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno".

En dicho marco se remite el presente Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza el establecimiento de una zona de circulación restringida durante el período en que se desarrollará la Cumbre de referencia, 3 al 5 de noviembre del año en curso, se comete a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia la realización de un registro patronímico de los habitantes de la zona citada y se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo a adoptar los mecanismos necesarios para que quienes residan en dicha zona puedan circular libremente durante la realización de dicho evento.

Saluda al Señor Presidente con su mayor consideración,

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Establécese un área de circulación restringida delimitada por las calles Uruguay desde Andes a Florida, Andes desde Uruguay a Soriano, Mercedes hasta Florida, Florida hasta Soriano, Rincón desde Florida hasta Ituzaingó, Ituzaingó desde Rincón hasta Sarandí, Sarandí hasta Juncal (Plaza Independencia), J.C. Gómez desde Rincón hasta Buenos Aires, Buenos Aires desde J.C. Gómez hasta Juncal, Bartolomé Mitre desde Rincón hasta Reconquista, Juncal desde Rincón hasta Soriano, Ciudadela desde Rincón hasta San José, Plaza Independencia toda circunvalación, 18 de Julio desde Plaza Independencia a Andes, Bacacay toda su extensión, Rinconada Policía Vieja – todo, Reconquista desde Bartolomé Mitre hasta Juncal, San José desde Juncal hasta Andes y Soriano desde Ciudadela hasta Andes, durante los días 3 a 5 de noviembre de 2006, fecha durante la cual se desarrollará la “XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno”.

Artículo 2º. Cométese a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia la confección de un registro patronímico de los habitantes de la zona citada en el artículo precedente.

Artículo 3º. El referido registro será comunicado a la Jefatura de Policía de Montevideo, la que adoptará los mecanismos necesarios para que las personas que residan en la zona delimitada en el art.1º , puedan circular libremente durante la “XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno”.

Artículo 4º. El Ministerio del Interior y la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la República darán amplia difusión a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 5º. El Ministerio del Interior por razones debidamente fundadas podrá autorizar excepciones a lo dispuesto por los Art ículos 1º a 3º de la presente Ley.



~~Richard~~